RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA, INICIANDO EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PARA SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE Nº 15C91010005, CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS Y SÓLIDOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha de 18 de febrero de 2015 se aprobó por esta Dirección Gerencia el expediente arriba epigrafiado, siendo informado el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares por la Asesoría Jurídica Provincial.

SEGUNDO.- Enviado el anuncio a los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud para proceder a su publicación en el BOJA nº 42, de 3 de marzo de 2015, y dentro del plazo para presentación de ofertas se detecta que en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha producido un error en los precios que aparecen en sendos cuadros relativos a Cafeterías y a Máquinas expendedoras, tanto de público como de personal, donde se indican los siguientes:

ANEXO 1

CAFETERÍAS HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

PRECIOS MÁXIMOS	PÚBLICO	PERSONAL
Café, infusión, vaso de leche 180 cc	1,66 €	0,85 €
Café, infusión, vaso de leche doble	2,08 €	1,20 €
Colacao, Descafeinado	1,80 €	0,90 €
Blanco y Negro	2,49 €	1,60 €
Zumo natural	2,91 €	1,45 €
Mollete	2,63 €	1,70 €
Totada especial (Paté, Sobrasada, york) (viena, integral o pan de molde)	2,36 €	1,50 €
Tostada normal (tomate, aceite, mantequilla) (Viena o pan de molde)	1,94 €	0,85 €
Tostada con jamón	3,81 €	2,40 €
1/2 Tostada especial	1,66 €	1,10 €
1/2 Tostada normal	1,18 €	0,60 €
1/2 Tostada con jamón	3,05 €	1,90 €
Porción extra: mantequilla, tomate, mermelada, mayonesa, ketchup, mostaza.	0,42 €	0,30 €
Bollería variada	1,52 €	0,80 €
Bollería especial	2,22 €	1,45 €
Pasteleria especial	3,46 €	2,10 €
Bocadillo completo	6,24 €	4,30 €

Bocadillo extra	5,27 €	3,60 €
Bocadillo especial	4,30 €	2,70 €
Bocadillo normal	3,33 €	1,60 €
Bocadillo de serrano	4,02 €	1,90 €
Sandwich de york y queso	3,46 €	1,75 €
1/2 Bocadillo	2,22 €	1,05 €
Plato Combinado	9,01 €	5,80 €
Platos Combinados extra	11,36 €	7,50 €
Raciones de carne	10,81 €	6,00 €
Raciones de pescado	10,81 €	6,00 €
Ensaladas	6,79 €	3,80 €
Raciones embutidos	11,09 €	6,00 €
Sopas	6,24 €	3,50 €
Pasta (macarrones, espaguettis)	6,79 €	3,25 €
Flan de huevo, pudín o arroz con leche	3,74 €	2,20 €
Menú del día	11,50 €	6,00 €
Caña de cerveza	1,66 €	0,90 €
Caña de cerveza, doble o tinto de verano	2,22 €	1,20 €
Botellín de cerveza 1/5	1,80 €	1,00 €
copa de vino tinto	2,49 €	1,40 €
Cerveza sin alcohol	2,08 €	1,20 €
Cerveza especial	3,81 €	2,50 €
Copa de Rioja Crianza	3,46 €	2,30 €
Biozumos	2,63 €	1,80 €
Latas y batidos	2,43 €	1,20 €
Refrescos botella y zumos	2,08 €	1,00 €
Agua 1,5 L	2,08 €	1,20 €
Horchata	2,63 €	1,30 €
Agua mineral 1/2 L	1,52 €	0,90 €
Vaso térmico	0,42 €	0,25 €
Manzanilla, vino dulce o vino rueda	3,46 €	1,90 €

MÁQUINAS EXPENDEDORAS HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

PRECIOS MÁXIMOS	PÚBLICO	PERSONAL
Bebidas Calientes	0,91 €	0,39 €
Refrescos Lata 330 cl.	1,45 €	0,62 €
Agua Mineral Pet 1500 cl.	1,29 €	
Agua Mineral Pet 500 cl.	1,07 €	0,46 €
Zumos y Bebidas Funcionales	1,29 €	0,62 €
Snacks Dulces	1,29 €	0,62 €
Bollería	1,29 €	0,62 €
Fruta Fresca	1,61 €	0,77 €
Frutos Secos Gran formato	1,29 €	0,66 €
Snacks Salados (Patatas)	1,29 €	0,50 €
Batidos Pet 200 cl.	1,29 €	0,62 €
Sándwiches 115 gr.	2,04 €	0,93 €

Lo correcto que debería haberse incluido sería:

ANEXO 1

CAFETERÍAS HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

PRECIOS MÁXIMOS	PÚBLICO	PERSONAL
Café, infusión, vaso de leche 180 cc	1,65 €	1,35 €
Café, infusión, vaso de leche doble	2,30 €	1,90 €
Colacao, Descafeinado	1,75 €	1,45 €
Blanco y Negro	3,05 €	2,55 €
Zumo natural	2,75 €	2,30 €
Mollete	3,25 €	2,70 €
Totada especial (Paté, Sobrasada, york) (viena, integral o pan de molde)	2,90 €	2,40 €
Tostada normal (tomate, aceite, mantequilla) (Viena o pan de molde)	1,60 €	1,35 €
Tostada con jamón	4,60 €	3,85 €
1/2 Tostada especial	2,10 €	1,75 €
1/2 Tostada normal	1,15 €	0,95 €
1/2 Tostada con jamón	3,65 €	3,05 €
Porción extra: mantequilla, tomate, mermelada, mayonesa, ketchup, mostaza.	0,60 €	0,50 €
Bollería variada	1,55 €	1,30 €
Bollería especial	2,75 €	2,30 €
Pasteleria especial	4,00 €	3,35 €
Bocadillo extra	6,90 €	5,75 €
Bocadillo especial	5,15 €	4,30 €
Bocadillo normal	3,05 €	2,55 €
Bocadillo de serrano	3,65 €	3,05 €
Sandwich de york y queso	3,35 €	2,80 €
1/2 Bocadillo	2,05 €	1,70 €
Plato Combinado	11,15 €	9,30 €
Platos Combinados extra	14,40 €	12,00 €
Raciones de carne	11,50 €	9,60 €
Raciones de pescado	11,50 €	9,60 €
Ensaladas	7,30 €	6,10 €
Raciones embutidos	11,50 €	9,60 €
Sopas	6,70 €	5,60 €
Pasta (macarrones, espaguettis)	6,25 €	5,20 €
Flan de huevo, pudín o arroz con leche	4,20 €	3,50 €
Menú del día	11,50 €	9,60 €
Caña de cerveza	1,90 €	1,60 €
Caña de cerveza, doble o tinto de verano	2,35 €	1,95 €
Botellín de cerveza 1/5	1,90 €	1,60 €
copa de vino tinto	2,70 €	2,25 €
Cerveza sin alcohol	2,35 €	1,95 €
Cerveza especial	4,80 €	4,00 €
Copa de Rioja Crianza	4,45 €	3,70 €

Biozumos	3,50 €	2,90 €
Latas y batidos	2,30 €	1,90 €
Refrescos botella y zumos	1,90 €	1,60 €
Agua 1,5 L	2,30 €	1,90 €
Horchata	2,45 €	2,05 €
Agua mineral 1/2 L	1,75 €	1,45 €
Vaso térmico	0,50 €	0,40 €
Manzanilla, vino dulce o vino rueda	3,65 €	3,05 €

MÁQUINAS EXPENDEDORAS HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

PRECIOS MÁXIMOS	PÚBLICO	PERSONAL
Bebidas Calientes	1,30 €	0,70 €
Refrescos Lata 330 cl.	1,57 €	1,30 €
Agua Mineral Pet 500 cl.	1,45 €	0,90 €
Zumos y Bebidas Funcionales	1,57 €	1,30 €
Snacks Dulces	1,57 €	1,00 €
Bollería	1,57 €	1,00 €
Fruta Fresca	2,00 €	1,70 €
Frutos Secos Gran formato	1,57 €	1,00 €
Snacks Salados (Patatas)	1,57 €	1,00 €
Batidos Pet 200 cl.	1,57 €	1,00 €
Sándwiches 115 gr.	3,00 €	2,00 €

De igual forma no se adjunta a la documentación publicada del expediente la Memoria Constructiva que se indica en el aparatado 2.1.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que indica lo siguiente:

*«Será de cuenta del adjudicatario la adecuación de los locales y las instalaciones necesarias para dar el servicio, de acuerdo con la Memoria Constructiva que se adjunta como **ANEXO 2**.»*

Los términos correctos serían los siguientes:

«Será de cuenta del adjudicatario la adecuación de los locales y las instalaciones necesarias para dar el servicio, de acuerdo con la Memoria Constructiva que se adjunta.»

Debiéndose adjuntar a la documentación del expediente la "MEMORIA CONSTRUCTIVA CAFETERÍAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA":

MEMORIA CONSTRUCTIVA CAFETERIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA NIEVES DE GRANADA

EJECUCION

TABIQUERÍA Y REVESTIMIENTOS:

Las características de las tabiquerías y sus aspectos constructivos serán las determinadas en la CTE , complementadas por las del fabricante en el caso de la tabiquería seca. Zonas húmedas, distribuciones o módulos, protección de ruidos entre zonas no homogéneas, lugares con instalaciones, ambientes agresivos y sectorización por incendios.

Principalmente las particiones interiores quedan resueltas mediante sistema de tabiquería seca, compuesta de estructura de chapa galvanizada portante y doble pared de paneles de yeso laminado. Los paneles serán hidrófugos en el caso de delimitar cuartos húmedos (baños, aseos, vestuarios...). Distinguiremos así mismo varios tipos de partición en función del aislamiento acústico que se desee conseguir. Sobre la base de estructura portante y siempre como mínimo 2 paneles de cartón yeso a cada lado, incrementaremos el número de paneles o incluiremos un aislamiento en la cámara interior de lana de roca.

La tabiquería seca se colocará en general encima de la solería, respetando las soluciones técnicas del fabricante. Se emparcharán todos los elementos estructurales tanto en el caso de fábrica cerámica como en el de tabiquería seca, garantizando la independencia de las particiones interiores en relación con los elementos estructurales. En cuanto a los revestimientos en la cafetería se dispondrá un revestimiento continuo similar y acorde al existente en los espacios anexos o a definir por los técnicos del Hospital.

SOLERIA Y TECHOS:

Se mantiene el suelo existente de mármol o terrazo. En cuanto al techo se instalará falso techo desmontable de placas de escayola de 60x60 cm acabado en vinilo.

CARPINTERIAS:

La puerta nueva acceso, de vidrio templado de 10 mm de espesor con zócalo de carpintería de aluminio.

- Mampara fija ejecutada con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,5 mm y capa de anodizado en su color de 15 micras, tipo IV (> 3 m2), incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación.

En puertas interiores:

La hoja será ciega con clase de reacción al fuego M1, abatible o corredera según planimetría de proyecto, formada por los siguientes elementos:

- Cerco metálico, fabricado en acero blanco de 1,5 mm de grosor, lacado con sistemas ecofor, lavado, desengrasado en túnel químico fosfatado y lacado al horno, con polvo resina epoxi-poliéster a 240° de temperatura.

- Sistema de apriete al tabique mediante tensores (3 uds por pata), telescópico.
ación, junquillos y juntas de estanqueidad de neopreno. Medida de fuera a fuera del cerco.

PINTURA:

En general se aplicará pintura plástica en paramentos verticales.

INSTALACIONES:

En cuanto a la **instalación de electricidad** se ejecutará siguiendo prescripciones del RGBT y proyecto a redactar.

En la **instalación de iluminación** se montarán luminarias fluorescentes compactas y tipo T5.

En la **instalación de climatización** se seguirán las indicaciones legales correspondientes al RITE y las especificaciones del proyecto a redactar al igual a las **instalaciones de protección contra incendios** y demás instalaciones especiales.

TERCERO.- Visto que estamos dentro del inicio del plazo legalmente establecido para la presentación de ofertas y, que el documento que adolece del error material no ha sido aún retirado por las posibles empresas licitadoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que conforme al artículo 105.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.".

SEGUNDO.- Que a tenor de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, "Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.".

TERCERO.- Que por la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA nº 69, de 11 de abril), esta

Dirección Gerencia, como órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar Contratos Administrativos con el límite de los créditos que se le asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia emite la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- Iniciar el expediente de revisión de oficio del expediente de contratación administrativa **Nº 15C91010005, CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS Y SÓLIDOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA,** subsanando los errores materiales existentes.

2º.- Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas en los precios que aparecen en su ANEXO 1, así como su apartado 2.1.1.2, cambiando el contenido descrito que se recoge y anexando a la documentación la Memoria Constructiva, quedando con ello los mencionados errores del acto administrativo subsanados.

3º.- Dar publicidad a dicha subsanación en los Diarios Oficiales oportunos.

En Granada, a 6 de marzo de 2015.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA,

Fdo.: Manuel Bayona García.

CS - 7/1